

y.g.c.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso a despacho del señor juez hoy 24 de septiembre de 2020, solicitud del apoderado demandante, de corregir oficio de embargo. Sírvase proveer.


ÉRICA ARAGÓN ESCOBAR
Secretaria.

Auto No.:**974**

Proceso: **EJECUTIVO HIPOTECARIO**

Demandante: **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS**

Demandado: **BEATRIZ LEMOS ALOMIA**

Radicado: **76-109-40-03-004-2019-00247-00**

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020)

En atención al informe secretarial y verificado el memorial aportado, en el que el apoderado solicita corregir el oficio 3239 de embargo, que recae sobre el bien inmueble objeto de litigio, indicando que debe decir **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS COMO CESIONARIA DE BANCOLOMBIA S.A.**, este juzgado accederá a ello, toda vez que sería confuso para la Oficina de Registro respectiva al momento de hacer la anotación, pues en el certificado de tradición existente registra hipoteca a favor de **BANCOLOMBIA S.A.**

Por lo anterior, se

R E S U E L V E:

PRIMERO: CORREGIR y EXPEDIR NUEVAMENTE el oficio 3239 de fecha 19 de noviembre de 2019, conforme a lo expuesto en este auto y al auto que decretó la medida.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JHONNY SEPÚLVEDA PIEDARHÍTA

Juez

Firmado Por:

JHONNY SEPULVEDA PIEDRAHITA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA

y.g.c.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3b07234b8a9f7d6ed3361c0a69f411a991776e14eaf504c5a6db33ce32
067301**

Documento generado en 24/09/2020 10:49:54 a.m.